



NOTIFICACIÓN DE ADVERTENCIA DE ABSENTISMO

ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRISCO – ASISTENCIA OBLIGATORIA EN LAS ESCUELAS DE TEXAS

NOTIFICACIÓN OFICIAL CONFORME AL CÓDIGO DE EDUCACIÓN 25.095 PARA EL MENOR Y LA(S) PERSONA(S) QUE TIENEN UNA RELACIÓN DE PATERNIDAD CON ÉSTE. No cumplir con las leyes y los reglamentos que rigen la asistencia obligatoria podría resultar en acciones legales u otras consecuencias.

El estado de Texas requiere que un menor de **por lo menos 6 años de edad**, o menos de 6 años de edad que haya estado previamente inscrito en primer grado, y **que aún no ha llegado a su 18.º cumpleaños**, asista a la escuela, salvo que esté exento por la sección 25.086. Los estudiantes inscritos en prekindergarten o kindergarten deben asistir a la escuela. **Código de Educación 25.085**

Salvo lo establecido por el Código de Educación de Texas 25.092, a un estudiante no podrá dársele **crédito por una clase** a menos que tenga una asistencia de por lo menos el 90 por ciento de los días de clase. **Código de Educación 25.092**

Si un estudiante está ausente de la escuela 10 o más días, o partes de días, dentro de un período de 6 meses en el mismo año escolar, o 3 o más días, o partes de días, dentro de un período de 4 semanas (**las tardanzas son consideradas partes del día**), el padre del estudiante estará sujeto a procesamiento bajo el Código de Educación de Texas, sección 25.093, y el estudiante estará sujeto a procesamiento bajo el Código de Educación de Texas, sección 25.094. Una infracción bajo cualquiera de las dos secciones, es una falta de clase C punible con una multa que no excederá \$500 por cada infracción. Cada día podrá constituir una distinta infracción. La responsabilidad de demostrar que una ausencia debería excusarse es de cargo del estudiante o padre. **Código de Educación 25.093; Código de Educación 25.094; Código de Educación 25.095**

Es una defensa reconvenicional contra el procesamiento, bajo el Código de Educación 25.093, que una o más ausencias que requieran prueba hayan sido excusadas por una autoridad escolar o debieran ser excusadas por el tribunal. Recae sobre el procesado la carga de demostrar con evidencia preponderante que la ausencia ha sido o debe excusarse. Una decisión del tribunal excusando una ausencia para este propósito no afecta la capacidad del Distrito para determinar si excusa la ausencia para otro propósito. Es una defensa reconvenicional al procesamiento, bajo el Código de Educación 25.094, que una o más ausencias que requieran prueba hayan sido excusadas por una autoridad escolar o por el tribunal, o que una o más de las ausencias hayan sido involuntarias, pero sólo si hay un número insuficiente de ausencias sin excusar o ausencias voluntarias sobrantes para constituir una infracción bajo 25.094. Recae sobre el procesado la carga de demostrar con evidencia preponderante que la ausencia ha sido excusada o que la ausencia ha sido involuntaria. Una decisión del tribunal excusando una ausencia para los propósitos de esta sección no afecta la capacidad del distrito escolar para determinar si excusa la ausencia para otro propósito. **Código de Educación 25.093; Código de Educación 25.094** Si se encuentra que un estudiante ha quebrantado la Sección 25.094, un tribunal podrá ordenar: 1) que el menor asista a la escuela sin ausencias inexcusables; 2) que el menor asista a clases de preparación GED o tome un examen GED; 3) que el menor asista a algún programa especial que el tribunal determine ser en el mejor interés del menor, incluyendo un programa por abuso de alcohol/drogas; 4) que el menor y el padre/tutor asistan a clases para estudiantes en riesgo de abandonar la escuela; 5) que el menor complete un servicio comunitario razonable; 6) que el menor asista a tutorías; y 7) que la licencia de conducir del menor sea suspendida o no se emita. **Código de Procesamiento Penal, Art. 45.054** Un padre/tutor de un menor en edad escolar tiene la responsabilidad de requerir que el menor asista a la escuela regularmente. Cuando se necesite una ausencia por enfermedad u otra obligación, **una nota firmada por el padre/tutor** explicando la razón de la ausencia **es requerida** el día que el estudiante vuelve a la escuela. Si el estudiante no entrega la nota, la ausencia será considerada como inexcusable y al estudiante se le darán **tres (3) días para presentar una nota por escrito** justificando la ausencia. **La ausencia será inexcusable si el padre/tutor no provee la nota dentro del plazo especificado.** Un estudiante será excusado de asistir a la escuela con motivo de la observancia de feriados religiosos, incluyendo viajes para tal propósito. Dichos días serán limitados a no más de un día para viajar hacia y otro para viajar desde el lugar donde el estudiante observará los feriados religiosos. Adicionalmente, un estudiante puede ser excusado por una ausencia temporal resultante de una cita con un profesional de la salud si este estudiante empieza clases o vuelve a la escuela el mismo día de la cita. **Código de Educación 25.087; 19 TAC 129.21**

Una persona cuya asistencia a la escuela es requerida puede ser **excusada por una ausencia temporal** resultando de una causa inusual aceptable al Superintendente, director o maestro de la escuela en la que el estudiante está inscrito. Tales causas pueden incluir, entre otras: 1) enfermedad personal; 2) emergencia familiar; 3) procesamiento judicial juvenil documentado; 4) actividad extracurricular aprobada por la Junta; o 5) visita autorizada a un campus universitario. **Código de Educación 25.087.** Cuando la ausencia de un estudiante por **enfermedad personal exceda de cuatro (4) días sucesivos**, el estudiante deberá proveer una declaración de un médico o clínica profesional verificando la enfermedad u otra condición que requiriera la ausencia escolar extendida del estudiante (la enfermera escolar está disponible para verificar una enfermedad el día de la ausencia). El comité de asistencia podrá, si el estudiante ha establecido una pauta de ausencias cuestionable, requerir también una declaración de enfermedad de un médico o clínica luego de una ausencia de un solo día como condición para clasificar la ausencia como una con circunstancias eximentes. Las ausencias tales como vacaciones y viajes no relacionados con la escuela, el cuidado de niños, el trabajo (incluyendo modelaje) y los eventos deportivos y programas no patrocinados por la escuela, serán consideradas como no excusadas.

Salvo que esté específicamente exento, un estudiante inscrito que sea elegible **debe atender** un programa de año escolar extendido o **tutorías requeridas** que sea provisto(a) por el Distrito para estudiantes identificados con la posibilidad de no ser promovidos al siguiente grado; un programa de instrucción de lectura acelerada al que el estudiante sea asignado; un programa de instrucción acelerada al que el estudiante sea asignado; un programa a base de habilidades al que el estudiante sea asignado; o un programa de verano provisto como un programa disciplinario. (Escuela del Sábado, tutorías “Friday-Nite Live” y/o cualquier escuela fuera del horario normal son considerados programas de año escolar extendido).

Una persona que voluntariamente se inscriba en la escuela o asista a ella después de su 18.º cumpleaños deberá asistir a la escuela cada día escolar durante todo el período en el que el programa de instrucción es ofrecido. Un distrito escolar podría revocar, por el resto del año escolar, la inscripción de una persona que tenga más de cinco ausencias en un semestre que no sean excusadas bajo la **Sección 25.087**. Una persona cuya inscripción sea revocada bajo este inciso podría ser considerada una persona no autorizada en territorio del distrito escolar para los propósitos de la **Sección 37.107**.

Por favor firme el **ACUSE DE RECIBO** y devuelva la copia original firmada a la escuela del menor. Si tiene preguntas, puede contactar a la escuela donde asiste el menor.

ACUSE DE RECIBO: he recibido la información que rige la asistencia obligatoria. Mi firma es sólo un acuse de recibo de esta notificación.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ GRADO _____ N.º DE IDENTIFICACIÓN _____

PADRE/TUTOR _____ FECHA _____

ESTUDIANTE _____ (firma) _____ FECHA _____

ESTUDIANTE _____ (firma) _____ FECHA _____